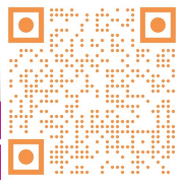




La NOM-046, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2016 y establece que en caso de embarazo por violación, una mujer puede acceder a la interrupción voluntaria del embarazo sin necesidad de presentar una denuncia penal.

Video NOM 046
Ipas México



Ya no es necesario denunciar para que una mujer pueda interrumpir un embarazo producto de una violación. Basta con la solicitud de la mujer.

Las mujeres víctimas de violencia sexual pueden acceder a la anticoncepción de emergencia para evitar un embarazo y a la profilaxis para reducir los riesgos de contraer ITS; también tienen el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

La NOM046 es obligatoria en todos los servicios públicos del país.

